

implantación de la especialidad de Ciclo Formativo de Grado Medio "Atención Sociosanitaria".

La situación resultante en el centro con la presente autorización, en el nivel de Formación Profesional, es la siguiente:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional.

Denominación específica: "LICENCIADOS REUNIDOS".

Titular del centro: Sociedad Cooperativa "Licenciados Reunidos".

Código: 10008402.

Domicilio: Calle Londres. Nº 3.

Localidad: Cáceres.

Provincia: Cáceres.

Enseñanzas a impartir:

— Ciclos Formativos de Grado Medio:

- UNA unidad de "Atención Sociosanitaria" (SSC 21), Familia Profesional "Servicios Socioculturales y a la Comunidad". Capacidad: 30 puestos escolares.

Segundo. De conformidad con el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, no se considera necesario cumplimentar el trámite de vista y audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidas en cuenta otros hechos y alegaciones que las aducidas por el interesado.

Tercero. La presente autorización de apertura y funcionamiento surtirá efectos a partir del curso académico 2005/06. El centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando tenga que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Resolución.

Cuarto. El personal que atienda las nuevas unidades autorizadas en el Centro de Formación Profesional, deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1537/2003, así como el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril. La titularidad del centro remitirá a la Dirección Provincial de Educación en Cáceres, antes del inicio del curso 2005/06, la relación del personal del que dispondrá desde el momento de inicio de su actividad, con indicación de sus titulaciones respectivas, para su debida aprobación por la Dirección Provincial previo informe de la Inspección de Educación.

Quinto. El centro de Formación Profesional, cuya modificación de la autorización se concede por la presente Resolución, deberá cumplir la norma básica de la edificación NBE-CPI/1996, de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real

Decreto 2177/1996, de 4 de octubre, (B.O.E. de 29 de octubre). Todo ello sin perjuicio de que deban cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa vigente.

Sexto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer potestativamente recurso administrativo de reposición ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Asimismo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 11 de mayo de 2005.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2005, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 47/2005, seguido a instancia de María Edita Prieto Rodríguez sobre Resolución de 28 de junio de 2004, de la Secretaría General de Educación, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para integración por primera vez en las listas de espera y actualización de méritos de quienes ya formen parte de las mismas.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Mérida, se hace pública la interposición de recurso contencioso-administrativo tramitado mediante Procedimiento abreviado nº 47/2005 seguido a instancias María Edita Prieto Rodríguez sobre Resolución de 28 de junio de 2004 de la Secretaría General de Educación, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para integración por primera vez en las

listas de espera y actualización de méritos de quienes ya formen parte de las mismas.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 17 de mayo de 2005.

La Secretaria General,
ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2005, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 49/2005, seguido a instancia de Ana María Cabrera Cabrera sobre Resolución de 28 de junio de 2004, de la Secretaría General de Educación, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para integración por primera vez en las listas de espera y actualización de méritos de quienes ya formen parte de las mismas.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº I de Mérida, se hace pública la interposición de recurso contencioso-administrativo tramitado mediante Procedimiento abreviado nº 49/2005 seguido a instancias de Ana María Cabrera Cabrera sobre Resolución de 28 de junio de 2004 de la Secretaría General de Educación, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para integración por primera vez en las listas de espera y actualización de méritos de quienes ya formen parte de las mismas.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 17 de mayo de 2005.

La Secretaria General,
ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2005, de la Dirección General de Enseñanzas Universitarias, por la que se determina el calendario de preinscripción y matrícula para el acceso a la Universidad de Extremadura en el curso 2005-2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.2 del Real Decreto 69/2000, de 21 de enero, por el que se regulan los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios de los estudiantes que reúnan los requisitos legales necesarios para el acceso a la Universidad, vista la propuesta de la Universidad de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Consejería por medio de los Decretos del Presidente 18/1995, de 18 de mayo y 108/2005, de 26 de abril,

RESUELVO:

Determinar el siguiente calendario de preinscripción y matrícula para el acceso a la Universidad de Extremadura en el curso 2005-2006:

PREINSCRIPCIÓN ORDINARIA:

A. Alumnos de Primer Curso:

- Solicitud de preinscripción: del 21 de junio al 12 de julio de 2005.
- Publicación de las listas: 22 de julio de 2005.
- Reclamación a las listas: del 22 al 26 de julio de 2005.
- Resolución de las reclamaciones: 29 de julio de 2005.

B. Alumnos vía Titulados Primer Ciclo y Acceso a Segundos Ciclos:

- Solicitud de preinscripción: del 11 al 22 de julio de 2005.
- Publicación de las listas: 29 de julio de 2005.
- Reclamación a las listas: del 29 de julio al 5 de agosto de 2005.
- Resolución de las reclamaciones: 2 de septiembre de 2005.

PERIODOS DE MATRÍCULA

A. Alumnos de Primer Curso:

- Ordinaria: del 25 al 28 de julio de 2005.
- Vía reclamación: del 5 al 6 de septiembre de 2005.